



RESOLUCIÓN No. 927
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.612 de 15 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**

Que, el 29 de marzo de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 348 «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, el 13 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 418 «Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, además de lo mencionado, la Resolución No. 187 de febrero 24 de 2023, establece en el Artículo 5° lo siguiente: «Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, el 15 de mayo de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 612 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones».

Que en el acuerdo con el Artículo 1° de la Resolución No. 612 del 15 de mayo de 2023, se indica lo siguiente:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Fecha máxima de ejecución
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	06 de julio de 2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, el 07 de junio de 2023, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó reunión virtual para revisar los tiempos de ejecución y el estado de la propuesta CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA No. 5974 de ALEJANDRO BAYTER MEZA.



RESOLUCIÓN No. 927

(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.612 de 15 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, de esta reunión se constituyó el acta con radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20233000278353, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y en esta se determinó aprobar la solicitud de ampliación de la fecha máxima de ejecución del estímulo, según la argumentación brindada por el participante, lo cual implica mediación con la comunidad y tiempo adicional para la entrega de sus productos.

Que, de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de las Artes aprobó en reunión efectuada el 07 de junio de 2023, una nueva fecha máxima de ejecución para la propuesta No. 5974, la cual quedó fijada para el día 21 de julio de 2023, y con ello se reitera la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo como plazo la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más, en atención a los términos que se establecen en las Condiciones Generales de Participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 612 del 15 de mayo de 2023, para lo que corresponde a la propuesta inscrita No. 5974 presentada por ALEJANDRO BAYTER MEZA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 612 del 15 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para la propuesta No. 5974 quedará así: *«ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos sus efectos, se entenderá de la siguiente forma: «ARTÍCULO 5°: Los ganadores inscritos a la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, deben desarrollar sus propuestas teniendo como fecha límite de ejecución la enunciada a continuación y ejecutar el proyecto acorde con las condiciones de la convocatoria:*

• **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Fecha máxima de ejecución
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	21 de julio de 2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

ARTÍCULO 2°: Solicitar al ganador ALEJANDRO BAYTER MEZA la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 21 de julio de 2023, y cuatro (4) meses más contados a partir de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 612 de mayo 15 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a ALEJANDRO BAYTER MEZA representante de la propuesta inscrita con el código 5974, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 927
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.612 de 15 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 28 - Jun - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROGHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez - Contratista Subdirección de las Artes.